

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL**
N° 0196-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que constan de cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del **Reglamento General de Admisión de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, identificado con el código REG-M1.M3-001-DA, versión V.2;**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código DIR-E.02-001-UM, la cual establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de reglamentos o directivas internas, con la finalidad de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; asimismo, en su numeral 6.2.1 dispone que el reglamento o la directiva, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General, deben ser aprobados a nivel de Consejo Universitario o mediante Resolución Rectoral. Cuando el órgano proponente corresponda a la Escuela de Posgrado o a una Facultad, el reglamento o directiva deberá aprobarse mediante Resolución de Consejo Directivo o de Consejo de Facultad, según corresponda, y ser ratificado por el Consejo Universitario cuando así proceda;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3783-2025-UNHEVAL, de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento General de Admisión de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, identificado con código REG-M1.M3-001-DA, versión: V.1; y en su artículo 5° se consigna 28 carreras profesionales para el proceso de admisión;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2026-UNHEVAL, de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó la creación y funcionamiento, a partir del semestre académico 2026-I, del Programa de Estudios de Pregrado: Escuela Profesional de Idioma Extranjero-Inglés, con su Carrera Profesional de Idioma Extranjero-Inglés;

Que la Dirección de Admisión, mediante el Oficio N° 000109-2026-UNHEVAL-DA, de fecha 29 de enero de 2026, solicita la modificación del artículo 5° del Reglamento General de Admisión de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, identificado con el código REG-M1.M3-001-DA, versión V.1, a fin de incorporar en dicho articulado la Carrera Profesional de Idioma Extranjero-Inglés, recientemente creada por la Asamblea Universitaria; en consecuencia, el total de carreras profesionales consideradas para el proceso de admisión sería de veintinueve (29); para tal efecto, adjunta el citado Reglamento, en su versión V.2;

Que la Unidad de Modernización, mediante el Oficio N° 000034-2026-UNHEVAL-UM y el Informe N° 000010-2026-UNHEVAL-UM, ambos de fecha 03 de febrero de 2026, y en atención al documento señalado en el considerando precedente, otorga conformidad para la aprobación del Reglamento General de Admisión de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código REG-M1.M3-001-DA, versión: V.2, por encontrarse acorde con los lineamientos establecidos para la elaboración de directivas y reglamentos de la UNHEVAL;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000204-2026-UNHEVAL-OAJ y el Informe N° 000060-2026-UNHEVAL-OAJ, emite opinión favorable para que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento General de Admisión de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código REG-M1.M3-001-DA, versión: V.2, en cumplimiento de los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica y los análisis precisados en el citado informe;

Que la rectora(e), mediante el Proveído N° 000010-2026-UNHEVAL-CU, dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en atención a la prioridad de su aprobación; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; y la Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNHEVAL, del 18.FEB.2026, que encarga las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 19 y 20 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el **Reglamento General de Admisión Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL)**, con código **REG-M1.M3-001-DA**, versión: V.2, el cual consta de ciento ochenta y dos (182) artículos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria derogatoria y dos (02) anexos; documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma.

Artículo 2°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, funciones y responsabilidades, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado
VPA-VRI
DA-UJPA
CEPREVAL
Facultades
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
OTI-UM
OPP-UT-UC
Archivo
NYTM/mlch

